RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1389

MAT: APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA DE FONDOS CON LA MUNICIPALIDAD DE FREIRE Los Manantiales.

TEMUCO, 26 AGO. 2009

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, Decreto Nº 414 del Ministerio de Educación de 28 de Diciembre de 2006 que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos, Decreto N° 442 de 2009 del Ministerio de Educación, que modifica Decreto N° 414; la Resolución Nº 1600, de 2008, de Contraloría General de la Republica; Resolución N° 1963 del 25 de Noviembre de 2004; Resolución Exenta N° 015/1820 del 21 de Agosto de 2007; Resolución Exenta N° 015/973 de 19de Mayo de 2008; Resolución Exenta 2261 que modifica y complementa Resolución Exenta N° 015/1820 del 2003; lo dispuesto en la resolución N° 489/2009, que establece montos y normas sobre recursos que JUNJI podrá transferir mensualmente a entidades que indica todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes; Resoluciones N° 015/176 de 27 agosto 2001; que nombra Directora Regional y Resolución Nº 015/087 de 20 de Marzo de 2009 que delega facultades en los Directores Regionales de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N° 015/1128 de fecha 14 de Mayo de 2009 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, autoriza el Funcionamientos de Jardines Infantiles, que indica.

2.- Que, con fecha 25 de Agosto de 2009 se suscribió entre la Junta Nacional De Jardines Infantiles Dirección Regional de la Novena Región de La Araucania y la Municipalidad de Freire un Convenio para el establecimiento y funcionamiento de un Jardín Infantil, en el inmueble ubicado en Los Manantiales N° 1013, Villa El Edén, San Ramón, comuna de Freire, compuesta por una Sala Cuna con capacidad para 20 lactantes y un Nivel Medio para 32 párvulos, en jornada completa, código **09105026.**

3.- Que, existe la necesidad de tramitar administrativamente el convenio, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado establecimiento.

RESUELVO:

APRUEBESE el Convenio para Funcionamiento del el Jardín Infantil con Transferencia de Fondos suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Dirección Regional de La Araucania y la **Municipalidad de Freire,** respecto del establecimiento ubicado en calle Los Manantiales N° 1013, Villa El Edén, San Ramón, comuna de Freire, código **09105026**, de fecha 25 de Agosto de 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

JACQUELINE BURDILES ESPINOZA
DIRECTORA REGINAL JUNJI
REGION DE LA ARAUCANIA

JBE/FRMA/ZM/NCM/fbf
DISTRIBUCION:

- Departamento Contraloría Interna, Tercero y Cobertura
- Municipalidad
- Asesor Jurídico
- Encargado de Transferencia.
- Archivo subdirección de Cobertura
- Oficina de Partes DIRNAC
- Oficina De Partes Regional